



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 003-2021-P-CSJAR-PJ

Arequipa dos mil veintiuno
Enero cuatro.-

VISTOS; La Resolución Administrativa de Presidencia N° 001-2021-P-CSJARPJ, la Resolución Administrativa de Presidencia N° 002-2021-P-CSJARPJ, el Informe de Secretaría de Presidencia N° 001-2021-P-CSJAR-PJ, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 001-2021-P-CSJAR, y Resolución Administrativa de Presidencia N° 002-2021-P-CSJAR, se ha dispuesto la conformación de las Salas Superiores para el presente año judicial, habiéndose promovido a los siguientes Jueces Especializados/Mixtos en calidad de Jueces Superiores: Carlos Enrique Polanco Gutiérrez, Edgard Pineda Gamarra, Lourdes Alejandra Paredes Lozada, Miguel Ángel Irrazabal Salas, Carlos Eduardo Mendoza Banda, Carlos Alberto Luna Regal, Orlando Eleno Trinidad Abril Paredes, Luis Eduardo Madariaga Condori, y Carmen Astrid Peñafiel Díaz. Así también se tiene que en la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) continúan en calidad de Jefe, el Juez Superior Johnny Manuel Cáceres Valencia, y en calidad de Magistrados Sustanciadores: Ricardo Jorge Chávez Flores, Jaime Alberto Moreno Chirinos, y Oscar Francis Calle Vera. Asimismo, debe señalarse que, mediante Resolución Administrativa N° 051-2019-CE-PJ publicada en el diario oficial El Peruano el día 08 de febrero del año en curso, el señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso entre otros extremos, "**Artículo Segundo.-** Designar al señor Víctor Raúl Zúñiga Urday, Juez titular del Cuarto Juzgado de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, como Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios.". Por último, se considera que mediante Resolución Administrativa N° 311-2019-CE-PJ, publicada en El Peruano el 10 de agosto del 2019 se resolvió entre otros extremos lo siguiente "**Artículo Segundo.-** Designar al señor Jaime Francisco Coaguila Valdivia, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa, Corte Superior de Justicia del mismo nombre, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; con competencia territorial en todo el distrito judicial".

SEGUNDO.- Que, este Despacho tiene presente que mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 000515-2020-P-CSJAR-PJ, se resolvió entre otros extremos: "**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre del 2020, la designación de la señora abogada Rina Sonia Cornejo Mamani como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado. // Artículo Segundo.- DESIGNAR a la abogada Griselda Elizabeth Obregón Álvarez,**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

como Jueza Supernumeraria del **Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado**, a partir del día **01 de enero del 2021**, en reemplazo del magistrado **Alberto Fernando Arenas Neyra**.”; y que estando a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 001-2021-P-CSJAR, y Resolución Administrativa de Presidencia N° 002-2021-P-CSJAR, se ha dispuesto la conformación de las Salas Superiores para el presente año judicial, por lo que debe disponerse el retorno del magistrado Percy Raúl Chalco Ccallo como Juez (T) del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Arequipa, a partir del día 05 de enero del 2021; así como disponerse el retorno del señor magistrado Alberto Fernando Arenas Neyra como Juez (T) del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado, a partir del día 05 de enero del 2021; por lo que corresponde dejar sin efecto únicamente el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000515-2020-P-CSJAR-PJ.

TERCERO.- Que, de la conformación de órganos jurisdiccionales y a fin de garantizar la operatividad de los mismos debe disponerse la designación de Jueces Supernumerarios (as) para que realicen funciones en los Despachos en que magistrados titulares fueron promovidos en el nivel inmediato superior, para lo cual se tiene los vigentes Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios que contemplan a Jueces Supernumerarios para el nivel de Jueces Civiles, Jueces Laborales, Jueces Penales, Jueces de Familia, y Jueces de Paz Letrados por lo que, no obstante mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ de fecha 21 de agosto del 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, se difirió la aplicación del documento aprobado hasta que se efectuó la reestructuración de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; posteriormente mediante resolución de fecha 30 de octubre del 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha resuelto que las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, en tanto entre en aplicación el “Protocolo de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, continúen con el procedimiento de selección de Jueces Supernumerarios a nivel nacional, bajo las normas contenidas en el reglamento aprobado por Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ; y excepcionalmente, si es necesario, la Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ; asimismo, de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 488-2019-CE-PJ se resuelve la entrada en vigencia del referido reglamento a partir del 03 de enero del 2020, además se dispone que los procedimientos de selección de jueces supernumerarios en trámite se adecuen a la nueva normativa y se faculta a la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para su cumplimiento.

CUARTO.- Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dado el estado de emergencia nacional que afronta el país, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito, mediante Resolución Corrida N° 000131-2020-CE-PJ, resolvió autorizar a los Presidentes de Cortes para que excepcionalmente, designen a trabajadores judiciales de su jurisdicción como jueces supernumerarios de paz letrado o especializado, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos. Además, designen a los abogados hábiles del nivel de juez superior como jueces supernumerarios especializados o mixtos; mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

QUINTO.- De lo expuesto, se puede colegir que una de las características de los Jueces Supernumerarios es su temporalidad, no generándose mientras continúen en esta condición el derecho de permanencia en el cargo, derecho del cual sí gozan los Magistrados titulares por mandato constitucional (artículo 146° inciso 3 de la Constitución Política del Estado); por lo que, al amparo normativo mencionado se advierte que es potestad del Presidente de Corte designar y dejar sin efecto tales designaciones, teniendo como primer aspecto referencial las relaciones de los abogados aptos que se encuentran en los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en la medida que se rigieron bajo las reglas establecidas en la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ y como segundo aspecto referencial, conforme a las necesidades del servicio de administración de justicia y a los limitados recursos existentes para dicho propósito, resulta pertinente observar las facultades otorgadas en la Resolución Corrida N° 000131-2020-CE-PJ.

SEXTO.- Por lo que, para efectos de la designación de los Jueces Supernumerarios que integran el Registro respectivo, el llamamiento de los mismos debe realizarse en estricto orden de méritos obtenidos por cada postulante en el correspondiente proceso de selección. Asimismo, para aquellos casos en los que no sea suficiente los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios vigentes, se debe tomar en cuenta que en sesión de Sala Plena ordinaria del día 11 de noviembre del 2019, se acordó entre otros extremos habilitar a los señores Jueces Supernumerarios de los Registros de Jueces Supernumerarios de períodos anteriores, que hayan sido aprobados por Sala Plena, y cuya edad no supere a los 70 años.

SEPTIMO.- Que, la designación de Magistrados en plazas vacantes que no se encuentran actualmente cubiertas por titulares, debe empezar con el llamado de Jueces Provisionales en atención al cuadro de méritos vigente aprobado por el Consejo Ejecutivo Distrital mediante resolución N° 000009-2020-CED-CSAR-PJ¹, debiendo verificarse la idoneidad del magistrado y la plaza vacante de ser el caso.

OCTAVO.- Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos precedentes, corresponde a esta Presidencia, disponer lo conveniente a efecto de cubrir el espacio dejado por los magistrados Luis Eduardo Madariaga Condori, Carlos Enrique Polanco Gutiérrez; se observa que acorde a lo regulado por el artículo 8° inciso 2), artículo 65° inciso 2) y artículo 66° de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, "*Los jueces Provisionales son aquellos jueces titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, debiendo ser llamado a cubrir una provisionalidad en una plaza superior por ocupar el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel, siendo además un derecho a la promoción para ocupar una plaza vacante provisional en el nivel inmediato superior, siempre y cuando corresponda a su misma especialidad*" (Artículo 102° de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277). Al respecto, se tiene que mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo N° 173-2015-CE-PJ se ha establecido que para lo regulado por el Artículo 66° de la Ley de la Carrera Judicial *-declarado inconstitucional mediante Sentencia del TC Expediente N° 00006-2009-PI/TC-* los cuadros de méritos y de antigüedad han devenido hasta la actualidad en referenciales para el llamamiento de Jueces Provisionales de todas las instancias, alcanzando hasta los cuadros de méritos de los

¹ De fecha 15 de diciembre del 2020



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

DECIMO TERCERO.- Que, mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 833-2018-PRES/CSJAR, se resolvió entre otros extremos, designar a partir del 15 de octubre del 2018, la designación del abogado Wilson Uriel Dueñas Triviños, como Juez Supernumerario del Noveno Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Judicial de Arequipa.

DÉCIMO CUARTO.- Que, se observa que el abogado Wilson Uriel Dueñas Triviños, se ha desempeñado como Juez Supernumerario de Juzgados Civiles en años anteriores, y que además integró el Registro de Jueces Supernumerarios del CNM, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 226-2016-CE-PJ, en el nivel de Juez Especializado Civil, contando con un reconocimiento emitido por el que fuera Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Dr. Edwin Adelo Flores, mediante Resolución N° 47-2018-J-ODECMA-CSJAR. En dicho sentido, en salvaguarda de la correcta administración de justicia en el Despacho del Cuarto Juzgado Civil de Arequipa, corresponde dar por concluida la designación del abogado Wilson Uriel Dueñas Triviños, como Juez Supernumerario del Noveno Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Judicial de Arequipa, al 04 de enero del 2021, y autorizar su designación como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Civil de Arequipa, a partir del día 05 de enero del 2021, en reemplazo del Magistrado Justo Andrés Quispe Apaza.

DÉCIMO QUINTO.- Que, estando al anterior considerando, para el presente caso corresponde la designación de Magistrados Supernumerarios del Registro Distrital de Jueces Supernumerarios vigente, Registro Distrital Transitorio de Jueces Superiores Supernumerarios y Jueces Especializados Supernumerarios de Familia del Año 2018, para cubrir la vacante originada por la designación del abogado Wilson Uriel Dueñas Triviños, habiéndose realizado las respectivas comunicaciones a los abogados referidos, en estricto orden de méritos, de aquellos abogados que a la fecha no se encuentran designados en órgano jurisdiccional alguno, y estando a lo informado por la señora Secretaria de Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- Abog. Aldo Javier Rodriguez Huanqui, quien integra el Registro Distrital Transitorio de Superiores Supernumerarios y Jueces Especializados Supernumerarios de Familia del periodo 2018, en 3er lugar. Quien, estando a la consulta telefónica realizada, manifestó su asentimiento para asumir la suplencia a partir del día 05 de enero del 2021, en el despacho del Noveno Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Judicial de Arequipa.

DÉCIMO SEXTO.- En este sentido, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y a fin de asegurar el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales involucrados, corresponde autorizarse la designación del señor abogado Aldo Javier Rodriguez Huanqui, como Juez Supernumerario del Noveno Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Judicial de Arequipa, a partir del día 05 de enero del 2021.

Por lo que estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades otorgadas en el artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial:



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA al 04 de enero del 2021 la designación de los siguientes Abogados (as) en calidad de **Jueces Supernumerarios** *agradeciéndoles por los servicios prestados en los siguientes órganos jurisdiccionales, respectivamente:*

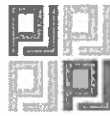
Magistrado(a)	Órgano Jurisdiccional
<i>Liliana Rosario Morales Cutimbo</i>	<i>Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de Hunter.</i>
<i>Wilson Uriel Dueñas Triviños</i>	<i>Noveno Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Judicial de Arequipa</i>
<i>Danitza Gilma Sanchez Herrera de Aparicio</i>	<i>Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata</i>

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA al 04 de enero del 2021 la designación del magistrado **Alberto Fernando Arenas Neyra**, como Juez del **Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Arequipa**, *agradeciéndole por los servicios prestados en dicho Despacho.*

Artículo Tercero.- DISPONER el retorno al 05 de enero del 2021 de los siguientes magistrados (as) (T) a los siguientes órganos jurisdiccionales, *respectivamente:*

Magistrado(a)	Órgano Jurisdiccional
<i>Alberto Fernando Arenas Neyra</i>	<i>Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado.</i>
<i>Percy Raúl Chalco Ccallo</i>	<i>Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Arequipa.</i>
<i>Cesar Gonzalo Ballón Carpio</i>	<i>Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de Hunter</i>
<i>Juan Carlos Benavides del Carpio</i>	<i>Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata</i>

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a partir del 05 de enero del 2021 a los siguientes **Magistrados** en calidad de **Jueces Provisionales Especializados** de los siguientes órganos jurisdiccionales:



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Magistrado(a)	Órganos Jurisdiccionales
Eloy Guillermo Orosco Vega	Primer Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Mariano Melgar.
María Soledad Bellido Angulo	Séptimo Juzgado Especializado Civil de Arequipa.

Artículo Quinto.- DESIGNAR a partir del día **05 de enero del 2021** a los señores (as) abogados (as) en calidad de **Jueces Supernumerarios (as)** en los siguientes órganos jurisdiccionales, acorde al siguiente detalle:

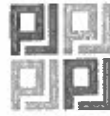
Juez (a) Supernumerario (a)	Órganos Jurisdiccionales Especializados y/o Mixtos
Wilson Uriel Dueñas Triviños	Cuarto Juzgado Civil de Arequipa
Aldo Javier Rodríguez Huanqui	Noveno Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Judicial de Arequipa
Juez (a) Supernumerario (a)	Órganos Jurisdiccionales de Paz Letrados
Víctor José Tapia Málaga	Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil de Arequipa.
Giovanna del Carmen Zevallos Paredes	Primer Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata.

Artículo Sexto.- CUMPLAN los señores Abogados (as) que fueron designados como Jueces Supernumerarios (as) y que a la fecha se les está dando por concluida su designación en hacer entrega oficial y formal del cargo al Juez(a) Supernumerario (a) designado mediante la presente, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Séptimo.- DISPONER que los señores Magistrados (as), que integraban alguno de los Colegiados en Salas Superiores o Juzgados Penales Unipersonales, y que con motivo de la expedición de la presente resolución lo sean en diferente órgano jurisdiccional, **DEBERÁN** continuar conociendo los procesos en los que han intervenido hasta su culminación, en los casos en los que se haya producido un cambio de Juez y haya peligro de quiebre de juicio oral, o lecturas de sentencias pendientes, para lo cual a través de la presente quedan habilitados para que procedan a ejercer dicha función, debiendo dar cuenta a este Despacho para prever las medidas necesarias que aseguren, de ser el caso, el funcionamiento del Colegiado y/o Juzgado, respectivamente.

Artículo Octavo.- CUMPLA la Coordinación de Estadística en hacer el monitoreo que corresponda en cuanto a producción de los Jueces Provisionales y Jueces Supernumerarios, **DEBIENDO** informar a este Despacho en forma bimestral la producción de los órganos jurisdiccionales conformados mediante la presente en cumplimiento de las políticas adoptadas por el máximo órgano de gestión y gobierno del Poder Judicial para la continuidad o no tanto de Jueces Provisionales y/o Jueces Supernumerarios, debiendo remitirse en el plazo de treinta días el informe que corresponda con copia a la Jefatura de la ODECMA.

Artículo Noveno.- Notifíquese a todos los órganos jurisdiccionales del distrito judicial a los Administradores y/o encargados Administrativos a través del buzón electrónico



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ZIMBRA y en el Portal Web de esta Corte Superior de Justicia de Arequipa y redes sociales oficiales.

Artículo Decimo.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Coordinación del C.D.G., Administración de Módulos Civiles, Penales, Laborales, Familia y Paz Letrado, Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Judicial de Arequipa, Administración de los Módulos Penales para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia - SNE del Distrito Judicial de Arequipa, Módulos Básicos de Justicia de Hunter, Mariano Melgar, Paucarpata, Cerro Colorado - Cayma, Camaná, Provincias, Juzgado Civil Transitorio del Distrito de La Joya, y demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

Javier Fernández Davila Mercado
PRESIDENTE